



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.

BOGOTÁ D.C. JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede (DD 37), el Despacho dispone:

Como quiera que la ejecutada guardo silencio frente a las liquidaciones del crédito presentadas por las ejecutadas y como quiera que revisadas las liquidaciones aportadas por la parte ejecutante Departamento de Cundinamarca visible en el documento digital 41 y el Conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y Hospitales Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil – liquidado: visible en el documento digital 40, de conformidad a lo señalado en el Art.446 DEL C.G.P. Numeral 3, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, así:

Ejecutante	Valor
Departamento de Cundinamarca	\$ 120.000
Conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y Hospitales Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil – liquidado	\$ 120.000

Una vez en firme el presente auto, efectúese por secretaría liquidación de costas e inclúyase para efectos de Agencias en Derecho, la suma de \$20.000 para cada una de las entidades ejecutantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ff0bde3c52d6f661a71b8bee6b1745e85f1e771be5a057f9f699a204201d7a**

Documento generado en 31/07/2023 06:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>